

Decreto N° 994, que crea un Centro de Integración Femenina para el Desarrollo, dependiente del Poder Ejecutivo.
(G. O. N° 9372, del 25 de Agosto de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 994

CONSIDERANDO: que mediante Resolución 3010 (XXVII) del 18 de diciembre de 1972, de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, se proclamó el Año de 1975, como Año Internacional de la Mujer, con el fin de estimular nuevas iniciativas y establecer programas de acción dinámica para promover la condición de la mujer en el mundo entero;

CONSIDERANDO: que se hace necesario dentro del espíritu del desarrollo el encauzar nuevas medidas que integren definitivamente a la mujer a esos procesos;

CONSIDERANDO: que la mujer dominicana ha aportado y aporta a la creación de un nuevo orden social, pero que necesario es para acelerar ese proceso que se creen los mecanismos que dinamicen el desarrollo en el que la mujer es parte vital;

VISTO: el Decreto N° 457, de fecha 31 de diciembre de 1974, que declara el año 1975 como Año de la Mujer, bajo el lema de: Igualdad, Desarrollo y Paz;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1ro.—Se crea un Centro de Integración Femenina para el Desarrollo (CIEFPAD), dependiente del Poder Ejecutivo.

Art. 2do.—Dicho Centro estará dirigido por un Consejo Ejecutivo compuesto por un Representante de la Secretaría de Es

tado de Relaciones Exteriores; un Representante de la Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos; un Representante de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social; y un Representante de la Oficina Nacional de Planificación; y un Consejo Asesor formado por todas las Organizaciones relacionadas con la promoción de la mujer en el país.

Art. 3ro.—El Centro de Integración Femenina para el Desarrollo (CIFEPAD), dictará su propio Reglamento.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de junio del año mil novecientos setenta y cinco, años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 995, que congela el número de Autobuses para el Servicio Público, y dicta otras disposiciones.

(G. O. Nº 9373, del 25 de Agosto de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 995

CONSIDERANDO que la Corporación Municipal de Transporte Colectivo ha solicitado al Poder Ejecutivo que se dicten medidas encaminadas a reglamentar la expedición de nuevas matrículas para autobuses del transporte urbano, a fin de evitar el desplazamiento de chóferes del transporte urbano (T. U cencho), pertenecientes a las distintas asociaciones, sindicatos y cooperativas del Distrito Nacional;

CONSIDERANDO que se hace necesario diferenciar los au-